Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000105555411

Fecha de emisión de la Cédula 10 de abril de 2026

Sr/a: RODOLFO FABIAN SALGADO - INSSJYP

Domicilio: 20225229172

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 2 - SECRETARIA EJECUCIONES FISCALES -**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 84/2018 caratulado:
MENDIETA, LELIA HEBE c/ INSSJYP s/AMPARO LEY 16.986
en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 23216540859 - JAVIER HORACIO VIGLIANI

26000105555411

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 2

84/2018

MENDIETA, LELIA HEBE c/ INSSJYP s/AMPARO LEY 16.986

Mar del Plata, en igual fecha de la firma digital el presente.- CM

Proveyendo presentación titulada "SE REGULEN HONORARIOS" realizada por el Dr. Vigliani el día 10 de marzo a las 11.09 horas: atento al estado de las presentes actuaciones, se regulan en este mismo acto los honorarios en razón de la naturaleza de la acción entablada, siendo que nos encontramos en la etapa ejecutiva, considerando como base regulatoria los honorarios regulados en autos equivalentes 26 UMA (actualizados al día de la fecha conforme Resol.538/2026) en la cantidad de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS ($2.404.532) y en virtud de la etapa que origina esta regulación de los emolumentos, corresponde la aplicación de los artículos 41 y 21 de la Ley 27.423.

Es por ello que evaluando la actuación del profesional interviniente, teniendo presente la calidad, eficacia, incidencia suscitada en la etapa del proceso de ejecución de honorarios REGULO los honorarios del Dr. Javier Horacio Vigliani en la cantidad de 2.14 UMA equivalentes a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($198.813,41) [conforme Resol. 538/2026]; ello con más el 10% de aportes previsionales a cargo de la parte, ello conforme lo normado por los arts. 16, 21 y 41 de la ley 27.423 y Ac. 2722/2023 CSJN.- NOTIFIQUESE (art. 36 y 135 del CPCCN).-

Santiago J. Martín

Juez Federal

#31160958#496872268#20260409110954474

#31160958#496872268#20260409110954474